

**Mayo de 2020**

**Aportaciones del Grupo Articulador Regional del Plan de Acción Brasil (GARPAB)  
al Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento Interno establecido por el Secretario  
General de las Naciones Unidas, António Guterres**

Después de la reunión del 2 y 3 de diciembre de 2014 con motivo de la celebración de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, que amplió la definición de persona refugiada, los países de América Latina y el Caribe adoptaron la Declaración y el Plan de Acción de Brasilia (también conocido como Plan de Acción Brasil), con los cuales establecieron mantener los estándares de protección más altos a nivel internacional y regional, implementar soluciones innovadoras para las personas refugiadas y desplazadas, y ponerle fin a la difícil situación que enfrentan las personas apátridas en la región. En este marco, el Grupo Articulador Regional del Plan de Acción Brasil (GARPAB) surge como una iniciativa para articular, impulsar y dar seguimiento a la implementación del Plan de Acción Brasil. El GARPAB reúne a más de 30 organizaciones de la sociedad civil de las Américas, personas expertas y actores claves en temáticas relacionadas con protección internacional y desplazamiento interno en la región. Gran parte de ellas trabajaron arduamente en la “Iniciativa Cartagena +30”, que dio pie a algunas de las propuestas y metas planteadas en el Plan de Acción Brasil.

En este documento, considerando las preguntas e instrucciones presentadas por el Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento Interno en su convocatoria de 12 de marzo de 2020, exponemos las consideraciones y propuestas formuladas con base en la experiencia y en la información recibida de parte de las distintas organizaciones que conforman el GARPAB. Con el objetivo de facilitar la lectura y la organización del documento, los elementos resaltados representan las principales propuestas y temas abordados.

Uno de los temas que consideramos clave que el Panel tome en cuenta en su análisis de la situación actual de desplazamiento interno<sup>1</sup> es la necesidad apremiante de **construir capacidades a nivel local**, especialmente entre funcionarios/as públicos/as y legisladores/as. Hemos observado que, frecuentemente, un obstáculo importante para el avance de la atención al desplazamiento interno y de la prevención de nuevos desplazamientos es el desconocimiento, la falta de familiaridad y/o la dificultad de interpretar y “traducir” a la realidad local actual los

---

<sup>1</sup> Ante la resistencia u omisión de parte de las autoridades locales para reconocerlo de forma integral y adecuada, diferentes movimientos sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos en la región se han visto en la necesidad de reiterar el reconocimiento del desplazamiento interno como un fenómeno “forzado”, es decir, hacer hincapié en los elementos de violencia o ambientales que obligan a una población a desplazarse, generando el carácter de movimiento involuntario. De esta forma, en países como El Salvador y México se conoce el fenómeno como “desplazamiento forzado interno”. Sin embargo, en este documento, hemos querido respetar el lenguaje de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de Naciones Unidas, sin que ello suponga una diferencia en la conceptualización o en el reconocimiento del fenómeno entre los países.

conceptos y principios sobre los cuales se construyen los estándares internacionales en materia de desplazamiento interno. Esto se observa incluso en aspectos fundamentales como el reconocimiento del fenómeno y la definición de los sujetos de protección, es decir, las personas desplazadas internamente.

La falta de claridad en torno al marco conceptual básico y la interpretación limitada de conceptos como, por ejemplo, “violencia generalizada”, aunadas al no reconocimiento del carácter no exhaustivo de las causales de desplazamiento interno expuestas en los Principios Rectores, así como del carácter *de facto* de desprotección generado por el desplazamiento, suelen llevar a un reconocimiento parcial del fenómeno y a la creación de categorías, marcos normativos y políticas públicas restrictivas y excluyentes, impidiendo así que algunas personas que se encuentran en situación de desplazamiento interno sean reconocidas como tal y puedan recibir la atención y protección necesarias. Además de señalar esta situación como algo a ser considerado por el Panel en sus análisis, y de las acciones de construcción de capacidades que se puedan llevar a cabo a nivel local, impulsadas sobre todo por la sociedad civil y la comunidad internacional, como sugerencia, consideramos que sería útil trabajar en **materiales y guías que profundizaran en la descripción de las causales y situaciones que actualmente pueden generar desplazamiento interno**, con ejemplos prácticos y reales (basados en lo que ocurre y se observa actualmente en las distintas regiones del mundo) y con un lenguaje accesible y objetivo, evitando así las interpretaciones restrictivas y los vacíos de protección.

En este sentido, y a partir de la experiencia de las organizaciones que son parte del GARPAB, consideramos importante resaltar la diversidad del desplazamiento interno en Latinoamérica. Mientras en México y Centroamérica el desplazamiento interno suele ser fuertemente relacionado a situaciones de violencia generalizada y a la actividad de grupos del crimen organizado (aunque en estos lugares también ocurren desplazamientos causados por otros factores - como, por ejemplo, desastres en contextos de amenazas naturales, cambio climático y otros eventos), en Sudamérica, en países como Brasil<sup>2</sup> y Chile, por ejemplo, destacan el cambio climático, las inundaciones, las sequías, entre otros fenómenos ambientales, como factores que han agudizado los desplazamientos de población.

Adicionalmente, además de la interpretación adecuada del marco conceptual y del dominio de los estándares internacionales, es importante reiterar a los Estados que una respuesta efectiva al desplazamiento interno exige también que se garantice la existencia de **recursos y capacidades en términos financieros, técnicos, humanos y de información** que permitan la implementación adecuada de cualquier marco normativo o política pública que sean adoptados.

Finalmente, cabe señalar que consideramos que el fortalecimiento de capacidades a nivel local es un tema de carácter urgente y prioritario, debido a que en diversos lugares se está trabajando en la construcción de marcos normativos y políticas para dar respuesta al desplazamiento

<sup>2</sup> Internal Displacement Monitoring Centre [IDMC]. (2020). Global Report on Internal Displacement 2020. Recuperado de <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2020/>; <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2020/downloads/2020-IDMC-GRID-americas.pdf?v=1.15.17>.

interno sin que existan previamente las capacidades y conocimientos básicos necesarios.<sup>3</sup> Considerando lo anterior, cualquier recomendación o instrumento que, de forma práctica y objetiva, permita facilitar la inclusión adecuada de los estándares internacionales en materia de desplazamiento interno en los instrumentos jurídicos y en las políticas de atención nacionales, así como lineamientos específicos para países que ya aprobaron legislación sobre desplazamiento interno pero aún no tienen las capacidades instaladas para atender de forma integral y adecuada a la población desplazada internamente, serán de gran relevancia y utilidad.

A pesar de que hay un reconocimiento general de la importancia de la **participación de la población desplazada internamente** en los procesos de construcción e implementación de los instrumentos legislativos y las políticas de atención que las afectan, y que esto suele ser parte del discurso de las autoridades responsables y demás actores involucrados en la respuesta al desplazamiento interno, en la práctica esta participación es inexistente o muy limitada, de forma que, aunque existe en teoría, no es efectiva. Consideramos que esto ocurre, en parte, porque se desconocen los medios para hacerlo de la mejor forma y, en muchos casos, no existe voluntad política para buscarlos. Los intentos de involucrar a las personas desplazadas suelen ocurrir de forma indirecta, por medio de personas u organizaciones que las representan, y a través de espacios como foros o eventos públicos que ofrecen pocas posibilidades de participación real y significativa y no logran representar los intereses de los distintos perfiles que conforman la población desplazada internamente y poseen necesidades diferenciadas de atención. Consideramos que sería de gran utilidad si el Panel, a partir de su ejercicio de análisis y con base en los distintos y variados insumos que recibirá en este proceso de consulta, pudiera facilitar la elaboración y difusión de una **guía de buenas prácticas** en este tema, con ejemplos basados en la experiencia de actores locales que lograron garantizar de forma exitosa la participación efectiva de la población desplazada internamente en los procesos que la afectan.

Hemos observado en nuestra región, de forma creciente, casos de personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares y cambiar de lugar de residencia debido a la **violencia de género**, así como a la **persecución, discriminación y violencia hacia la comunidad LGBTI**. Diagnósticos realizados en Guatemala, Honduras y El Salvador dan fuerte indicio de la victimización de este grupo de la población. Se han identificado, por ejemplo, casos de comunidades acuerpadas por iglesias locales que expulsan a la población LGBTI de sus hogares, dejando a las personas en condición de desplazamiento interno, con el agravante de que estos países no cuentan con protocolos o rutas claras de atención y protección para las

---

<sup>3</sup> De forma específica, para el caso de Honduras, se exhorta al Congreso Nacional que el anteproyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente sea aprobado. Asimismo, para garantizar la implementación efectiva de dicha Ley, se recomienda la elaboración de un protocolo y la asignación de recursos financieros y humanos suficientes y adecuados. Con relación a México, donde se ha presentado recientemente ante la Cámara de Diputados una iniciativa de Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, solicitamos que dicho documento sea puesto en discusión en formato de parlamento abierto y que su contenido sea revisado para que esté en conformidad con los estándares internacionales en materia de desplazamiento interno, sobre todo respecto al marco conceptual y al lenguaje utilizado.

víctimas.<sup>4</sup> Consideramos que sería importante que el Panel analizara esta situación y ofreciera sus consideraciones al respecto, así como **recomendaciones específicas sobre este tema a los Estados**, no sólo con relación a las necesidades especiales de atención y los impactos particulares que deben ser considerados en estos casos, sino que también acerca de la pertinencia de reconocer a estas personas como víctimas de desplazamiento interno y, por lo tanto, sujetos de protección bajo los estándares internacionales en la materia.

De forma paralela, se sugiere al Panel destinar recomendaciones específicas respecto a los **pueblos originarios y tradicionales en situación de desplazamiento interno por motivos ambientales, por el cambio climático y por la actuación de industrias extractivas**. Nuestra región tiene amplios y complejos retos en este sentido, tanto con relación a la respuesta y atención a la población desplazada como a la generación de evidencia especializada.<sup>5</sup>

Nos parece importante que el Panel priorice la búsqueda de soluciones a las **situaciones de desplazamiento interno prolongado**. De forma adicional a los desafíos, impactos y vulnerabilidades comunes a las situaciones de desplazamiento prolongado, quisiéramos destacar algunos aspectos a considerarse, con base en ejemplos locales de nuestra región. Las personas indígenas y comunidades con especial apego al territorio en situación de desplazamiento prolongado sufren un impacto particular y enfrentan dificultades especiales para encontrar soluciones duraderas, ante la imposibilidad de reproducir y recuperar satisfactoriamente su modo de vida fuera de su lugar de origen. En México, por ejemplo, se ha identificado la existencia de comunidades indígenas en situación de desplazamiento prolongado que no cuentan con la posibilidad de retorno, debido a que prevalecen las condiciones que generaron su desplazamiento. Asimismo, en países como Colombia,<sup>6</sup> México, Honduras, Guatemala y El Salvador, se ha observado que existen personas que, tras no encontrar solución a su situación de desplazamiento interno, se ven obligadas a buscar protección internacional en otros países, muchas veces encontrándose en condiciones que ponen en riesgo su integridad física y seguridad personal.

---

<sup>4</sup> Sistema Regional de Monitoreo. (2019). *Señales de una crisis. Desplazamiento forzado interno por violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras, 2018*. Recuperado de <https://enfoca.org/web/desplazamiento-forzado/biblioteca-virtual/>.

<sup>5</sup> La Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA), en asociación con la Universidad para la Paz (UPEACE) en Costa Rica, ha diseñado el Observatorio Latinoamericano de Movilidad Humana, Cambio Climático y Desastres (MOVE-LAM). Se trata de una herramienta innovadora para mapear, comprender y abordar el tema en la región. Inspirado por las recomendaciones de las agendas internacionales (como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, el Marco de Acción de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres y el Equipo de Tareas sobre Desplazamiento en el marco de UNFCCC), MOVE-LAM se estableció por las siguientes razones: i) el contexto latinoamericano socioambiental, sus riesgos climáticos y vulnerabilidades; ii) las brechas identificadas en datos y dificultades para acceder a información confiable y tener un conocimiento consolidado sobre el fenómeno; y iii) la necesidad de colaboración y sinergias más estrechas entre científicos, sociedad civil y actores nacionales y regionales.

<sup>6</sup> El desplazamiento forzado en Colombia constituye una crisis humanitaria de larga duración que, en el marco de los conflictos armados, ha sometido a cerca de 8 millones de personas de las zonas rurales al desarraigo y a la búsqueda de protección y supervivencia en las grandes ciudades.

Con el fin de aportar a la discusión y el análisis sobre las situaciones de desplazamiento prolongado, nos parece importante señalar que hemos identificado que, en nuestra región, una de las razones por las que se generan y persisten dichas situaciones es el hecho de que, con frecuencia, la respuesta gubernamental al desplazamiento interno se limita a acciones inmediatas de atención humanitaria, sin planeación a largo plazo y sin enfoque de soluciones duraderas. Consideramos que esto ocurre por una serie de factores, relacionados principalmente con la ausencia o falta de implementación adecuada de un marco normativo que establezca los mínimos en términos de atención y protección con base en los estándares internacionales sobre desplazamiento interno y que determine la distribución de responsabilidades entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno. Ante la ausencia de un instrumento vinculante que garantice y oriente la actuación adecuada de las autoridades gubernamentales, la respuesta al desplazamiento interno, cuando ocurre, suele ser insuficiente y descoordinada, de forma que no ofrece posibilidades para que las personas puedan superar la situación de desplazamiento. Un ejemplo de esto es el caso de México, donde hemos observado que en muchos casos son las autoridades municipales quienes, a pesar de contar con escasos recursos y capacidades, se hacen responsables de atender a la población desplazada internamente, con poco o nulo apoyo estatal o federal.

Respecto a cómo avanzar efectivamente en términos de prevención, una de nuestras recomendaciones es trabajar en herramientas y mecanismos para **identificar de forma efectiva y oportuna aquellas regiones, comunidades o grupos de personas que se encuentran en alto riesgo de sufrir desplazamientos**. En México y en Colombia, por ejemplo, se han observado incluso casos de comunidades que han sufrido múltiples eventos de desplazamiento. Esta situación puede presentarse por distintos motivos: porque tras el retorno persisten los conflictos y se vuelven a presentar eventos de violencia; porque, encontrándose en su lugar de refugio, sufren nuevos ataques; o por la ausencia de condiciones mínimas de seguridad y medios de subsistencia en el lugar a donde se desplazaron inicialmente o tras su retorno. En este sentido, proponemos el desarrollo de **sistemas de alerta temprana** que funcionen de forma permanente y, a través de la recopilación de datos y la realización de análisis de riesgo que consideren tanto posibles eventos detonantes como factores estructurales, permitan identificar “focos rojos” y actuar para eliminar las causas de potenciales desplazamientos antes de que estos ocurran.

Consideramos que otra forma de contribuir a la prevención de nuevos desplazamientos es el establecimiento de **instrumentos y mecanismos de mediación y resolución de conflictos**, como mesas de reconciliación y procesos de construcción de paz, de modo que la presentación de recomendaciones y buenas prácticas en este sentido sería de gran beneficio para orientar la actuación de las autoridades responsables y demás actores involucrados en esfuerzos de prevención a los desplazamientos internos. Asimismo, comprendemos que estos procesos representan retos importantes, como en el caso colombiano, en el que el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y la guerrilla Farc-Ep ha tenido algunos avances en la implementación, pero aún

persisten conflictos armados y violencia estructural que ha incrementado particularmente los desplazamientos forzados y el asesinado a líderes sociales.<sup>7</sup>

Respecto a la **generación y gestión de información**, una buena práctica que quisiéramos poner a consideración del Panel, retomada del Plan de Acción Brasil en su Capítulo 4: Solidaridad con el Triángulo Norte de Centroamérica en la Búsqueda e Implementación de Soluciones Duraderas, es la creación de un “**Observatorio de Derechos Humanos para el Desplazamiento**” que permitiera obtener información especializada sobre este fenómeno, puesto que se ha observado que, en los países de la región, la información oficial —por falta de capacidades instaladas y, en algunos casos, voluntad política— es escasa y no homologada entre las diferentes fuentes existentes.<sup>8</sup> Este capítulo ha sido retomado por organizaciones de derechos humanos de Centroamérica, las cuales se han acercado al Sistema de Integración Centroamericano (SICA) para generar dicho observatorio.<sup>9</sup>

Con el fin de fomentar la generación de información especializada en la materia, el Panel, en sus recomendaciones, podría impulsar y destacar la importancia de que se construyan e implementen **instrumentos especializados para medir y caracterizar el desplazamiento interno** que estén basados en los estándares internacionales y ofrezcan información comprehensiva, representativa y desagregada. En este sentido, y como propuesta, consideramos que la realización de **encuestas con representación nacional** que permitan identificar a las personas forzadas a desplazarse internamente, así como conocer aspectos como

<sup>7</sup> El balance del proceso de paz entre el Gobierno y las FARC indica que se han puesto en marcha las instituciones del Sistema de Justicia Transicional (Jurisdicción Especial de Paz, Comisión de la verdad, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas), de las cuales se esperan resultados importantes en la medida en que se definió que el Desplazamiento Forzado es uno de los delitos no amnistiables. Sin embargo, en otros campos el acuerdo se encuentra prácticamente estancado, puesto que no se ha reformado a la ley de víctimas para adecuarla a las necesidades del proceso, ni se han dado avances en materia de desarrollo rural, del cual las personas desplazadas, refugiadas y retornadas deben ser beneficiarias. Pero Colombia aún tiene conflictos armados por resolver, además de fenómenos de violencia estructural ligados a economías ilegales y falencias de presencia del Estado civil en los territorios. Cientos de líderes han sido asesinados tras la firma del Acuerdo de Paz, y la curva decreciente de los desplazamientos forzados tiende a crecer de nuevo como lo indican las estadísticas sobre desplazamientos forzados y múltiples.

<sup>8</sup> De forma específica, se propone “apoyar el establecimiento, dentro del marco del Convenio de Cooperación entre el SICA y el ACNUR, de un *Observatorio de Derechos Humanos para el Desplazamiento* en Centroamérica de la población migrante objeto de desplazamiento que se ha visto forzada a dejar sus comunidades de origen, a fin de implementar un sistema común de captación y análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre este fenómeno, que facilite la formulación de políticas públicas y la coordinación y cooperación regional. El Observatorio debe contemplar también un sistema de alerta temprana y respuesta de emergencia a situaciones de alto riesgo de desplazamiento, el análisis de las necesidades de protección, incluida la identificación de tendencias y perfiles de estos grupos. Se sugiere promover la sinergia entre el Observatorio, otras organizaciones internacionales relevantes y procesos regionales como la Conferencia Regional de Migración (CRM) [y el GARPAB], a efecto de impulsar acciones como el intercambio de buenas prácticas y experiencias, y capacitación de funcionarios, en asuntos de interés mutuo, incluido aquellos donde se considere pertinente integrar el componente de protección internacional”. Plan de Acción Brasil. (2014). *Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad*. Recuperado de <https://www.acnur.org/es-mx/prot/instr/5b5100c04/declaracion-y-plan-de-accion-de-brasil.html>.

<sup>9</sup> SICA. (19 de noviembre de 2019). *Lanzan Sistema Regional de Monitoreo a Desplazamiento Forzado*. Recuperado de [https://www.sica.int/noticias/lanzan-sistema-regional-de-monitoreo-de-desplazamiento-forzado\\_1\\_120430.html](https://www.sica.int/noticias/lanzan-sistema-regional-de-monitoreo-de-desplazamiento-forzado_1_120430.html)

las condiciones en las que lo hacen, los detonantes que impulsaron su desplazamiento y el perfil de la población en cuestión, sería de gran utilidad en los países de nuestra región. Asimismo, consideramos que sería relevante contar con un instrumento homologado que permitiera realizar un análisis regional comparado para los países de Latinoamérica.

Con base en la experiencia directa de algunas de las organizaciones que conformamos el GARPAB, quisiéramos destacar el importante papel que han tenido los **sistemas de justicia** y el gran potencial del **litigio estratégico** –a través de instrumentos como el juicio de amparo y el estado de cosas constitucional, por ejemplo– como herramienta para generar avances en términos de reconocimiento y respuesta al desplazamiento interno, así como forma de catalizar y cultivar la voluntad política. La experiencia de países como Colombia, México y El Salvador ha demostrado que, además de garantizar el acceso a la justicia de las partes interesadas en casos específicos, decisiones judiciales alcanzadas a partir del trabajo de litigio estratégico de organizaciones de la sociedad civil han contribuido para generar cambios estructurales en beneficio de toda la población desplazada internamente en estos países.<sup>10</sup> Otra ventaja importante del litigio estratégico es que permite la participación directa de las personas desplazadas internamente, posicionándolas como sujetos activos en los procesos de búsqueda de justicia y exigencia de derechos. En este sentido, consideramos fundamental **fortalecer los mecanismos jurídicos y los sistemas judiciales nacionales**. Asimismo, para que estos procesos puedan resultar en avances efectivos hacia la protección integral de los derechos de las personas desplazadas internamente, se debe garantizar que quienes conforman el poder judicial estén debidamente familiarizados/as, capacitados/as, sobre todo con relación al marco conceptual y a los estándares internacionales relevantes, y sensibilizados/as con la situación de desplazamiento interno, lo que les permitirá comprender y dimensionar adecuadamente las implicaciones de sus resoluciones.

Otro elemento fundamental para la construcción de respuestas efectivas y el alcance de soluciones duraderas a la situación de desplazamiento interno es **abordar la problemática desde una perspectiva integral**. En este sentido, quisiéramos destacar la necesidad de que las políticas e instrumentos adoptados por los Estados para atender el desplazamiento interno consideren las **cuestiones estructurales** –incluyendo factores socioeconómicos, ambientales,

<sup>10</sup> En Colombia, gracias a la acción de tutela, desde 2004 la Corte Constitucional dictaminó la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, que aún se mantiene abierto después de 15 años. El balance de este proceso indica avances en acceso a redes de mínimo vital en salud, educación y atención humanitaria. Sin embargo, muestra deficiencias graves en materia de soluciones duraderas, protección de enfoques diferenciales de carácter étnico y de género, así como protección de los liderazgos sociales. En el caso de México, en el marco del proceso de litigio estratégico llevado a cabo por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en el caso de una familia desplazada internamente del estado de Chihuahua, a través de la resolución de un amparo indirecto, se reconoció la facultad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de identificar, reconocer y registrar a las personas desplazadas internamente como víctimas de violaciones a derechos humanos, garantizando así su acceso a los derechos, garantías y servicios establecidos por la Ley General de Víctimas. En El Salvador, a través de la judicialización de un caso de una familia desplazada internamente acompañada por Cristosal, se logró la emisión de una sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia obligando al Estado a reconocer el desplazamiento interno, crear legislación especializada en la materia, así como diseñar e implementar políticas públicas y protocolos de actuación para prevenir y atender el desplazamiento interno.

políticos, históricos, entre otros— que pueden contribuir a la ocurrencia de nuevos desplazamientos, incrementar la vulnerabilidad de las personas desplazadas internamente, ya sea de forma conjunta o de perfiles específicos que conforman esta población, y/o dificultar la construcción de soluciones duraderas. De este modo, y considerando las particularidades del contexto latinoamericano,<sup>11</sup> cualquier mecanismo o acción que tenga como objetivo la protección de los derechos y de la dignidad de las personas desplazadas internamente deberá ser pensado de forma a erradicar las causas de los problemas estructurales identificados. Asimismo, además de incentivar acciones y propuestas referentes a medidas que constituyen respuestas inmediatas a los problemas inmediatos, es necesario también adoptar una **perspectiva de largo plazo** y cuestionarnos sobre la sustentabilidad de dichas medidas.

Para abordar el fenómeno de desplazamiento interno desde una perspectiva integral, también es esencial trabajar de forma multidisciplinaria e interinstitucional. Además de aquellas instituciones gubernamentales que se asignen para centralizar, coordinar e implementar las políticas especializadas en materia de desplazamiento interno, se debe contemplar y establecer directrices para la participación coordinada de instituciones de sectores como salud, vivienda, educación, desarrollo social, entre otros, las cuales también tienen un papel importante en la respuesta al fenómeno, ya que deben ofrecer servicios a la población desplazada internamente. En este sentido, consideramos que **la creación de comités interinstitucionales y/o el establecimiento de enlaces encargados de dar seguimiento al tema de desplazamiento interno dentro de cada institución** pueden ser de gran utilidad. Asimismo, sería importante garantizar que dichas instituciones también cuenten con **presupuesto específico** para llevar a cabo las acciones direccionaladas a la población desplazada internamente.

Finalmente, quisiéramos destacar que el Plan de Acción Brasil, como instrumento de abordaje integral y garantista de derechos, tiene el potencial de contribuir como fuente de insumos y buenas prácticas para la respuesta al desplazamiento interno no solo en el contexto latinoamericano, sino que también a nivel mundial. Asimismo, nos parece importante señalar que, en la región, los más altos estándares de protección fueron impulsados a través del Plan de Acción Brasil, de modo que es fundamental garantizar que nuevos instrumentos como el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) respeten los parámetros previamente establecidos y no los reduzcan.

---

<sup>11</sup> En Latinoamérica, la existencia histórica de acentuadas desigualdades sociales, económicas, étnico-raciales, ambientales y culturales configura escenarios de exclusión social y vulnerabilidad. Para las personas desplazadas internamente que además experimentan otras formas de vulnerabilidad, dichas desigualdades, originadas y perpetuadas por aspectos estructurales, actúan como factor agravante en diversos sentidos: debilitan su autonomía y sus posibilidades de actuación y participación en los procesos que las afectan; intensifican los efectos e impactos generados por el desplazamiento; y dificultan el alcance de soluciones duraderas. Asimismo, considerando la multicausalidad de los fenómenos de movilidad humana, estas desigualdades también pueden contribuir a la ocurrencia de nuevos desplazamientos, debido a que las circunstancias o eventos con potencial de generar desplazamientos pueden tener un impacto desproporcionado sobre poblaciones vulnerables.

Este documento ha sido realizado, por encargo del GARPAB, por las siguientes organizaciones latinoamericanas:



Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales  
Rede Sul-Americana para as Migrações Ambientais  
South American Network for Environmental Migrations

